

DECRETO : N° **4861**

TEMUCO, **20 DIC. 2019**

VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de Junio de 2002, que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.325 de fecha 09 de Julio de 2002 que crea el Departamento de Bienestar en la Municipalidad de Temuco.
4. La reunión del Comité de Bienestar de fecha 04 de Diciembre de 2019 que aprueba el Programa Anual de Prestaciones año 2020 que regirá las acciones del Servicio de Bienestar.
5. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1. Apruébase el Programa Anual de Prestaciones año 2020 que desarrollará el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco, considerando que los montos de las prestaciones no podrán exceder a lo autorizado en el Presupuesto. Este Plan Anual de Prestaciones formará parte integral del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

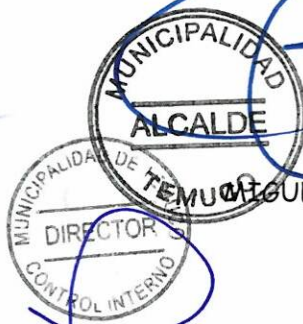


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PTP/YRP/VDW/LJPP.
DISTRIBUCION :

- Todas las Direcciones
- Pdt. Comité de Bienestar
- Depto. de Bienestar
- Oficina de Partes
- Archivo



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

